



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2021-MPC**

Caraveli, 20 de enero del 2021

**VISTO:** El Informe N° 0004-2021/GAF/MPC, Informe N° 020-2021-OLyCP/MPC, sobre Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Caraveli y el proveído de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305.

**Que**, el artículo 15 de la ley 30225 ley de contrataciones del estado, establece que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones (PAC).

**Que**, el D.S N° 344.2028-EF Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6 expresa que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

**Que**, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que los plazos para la aprobación del plan anual de contrataciones serán dentro de los días siguientes a la aprobación del PIA y publicado dentro de 5 días hábiles posteriores a su aprobación.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPC de fecha 04 de enero del 2021, el alcalde provincial delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal, para que realice labores administrativas de acuerdo al artículo 74 numeral 74.1 de la ley de Procedimientos Administrativos General.

**Que**, mediante Informe N° 0004-2021/GAF/MPC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Caraveli para fines de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo precedentemente expuesto;





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



109

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021** de la Municipalidad Provincial de Caraveli, el cual ha sido elaborado de acuerdo al presupuesto institucional de apertura 2021, según el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Caraveli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. JUAN ALBERTO CHACON VILCA  
( E ) GERENCIA MUNICIPAL DE LA MPC

